

CONVENIO NO. SEES/CONV04/2023, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA, EN LO SUCESIVO "SEES", ACTUANDO POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL, AARÓN AURELIO GRAGEDA BUSTAMANTE Y, POR OTRA PARTE, EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE SONORA, EN LO SUCESIVO "ICATSON", ACTUANDO POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL, MANUEL EDUARDO GALLEGOS SALGADO, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", QUIENES SUSCRIBEN DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. "SEES", POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL, DECLARA QUE:

I.1 SU REPRESENTADA ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL ESTADO DE SONORA, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES AL DECRETO DE CREACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA, PUBLICADO EN LA EDICIÓN ESPECIAL, TOMO CCIV DEL BOLETÍN OFICIAL CON FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2019.

I.2 EL C. AARÓN AURELIO GRAGEDA BUSTAMANTE, ES EL DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA. ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021, EXPEDIDO POR EL C. ALFONSO DURAZO MONTAÑO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, CON REFRENDO DEL SECRETARIO DE GOBIERNO, C. ÁLVARO BRACAMONTE SIERRA Y CUENTA CON LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 10, FRACCIÓN VI DE SU DECRETO DE CREACIÓN Y ARTICULO 16, FRACCIÓN XXII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA.

I.3 PARA CUBRIR EL MONTO DEL PRESENTE CONVENIO, SE CUENTAN CON RECURSOS AUTORIZADOS Y APROBADOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2023 PARA "SEES", DISPONIBLES EN EL PROGRAMA 8 042 0250611 E8287 N1232533 GF, CON CARGO A LA PARTIDA 33401 1.

I.4 PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO, "SEES" SEÑALA COMO SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO SEE-920518-J5A.

I.5 SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR DERIVADOS DE ESTE CONVENIO, EL UBICADO EN BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO FINAL PONIENTE SIN NÚMERO, COLONIA LAS QUINTAS, CÓDIGO POSTAL 83240, EN HERMOSILLO, SONORA.



II. "ICATSON", POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL, DECLARA QUE:

II.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO DEL EJECUTIVO ESTATAL Y PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NO. 48, SECCIÓN IV, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 1994.

II.2 EL SUSCRITO, C. MANUEL EDUARDO GALLEGOS SALGADO, CUENTA CON FACULTADES PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 15, FRACCIÓN I DEL DECRETO QUE CREA EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE SONORA.

II.3 SEÑALA COMO SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO **ICT941215GW8**.

II.4 PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO OFICIAL PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN CALLE MELCHOR OCAMPO NÚMERO 49, ENTRE CALLE JESÚS MARÍA ÁVILA Y CALLE IRINEO MICHEL, COLONIA MALECÓN, CÓDIGO POSTAL 83270 EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.

III "ICATSON" Y "SEES", DECLARAN QUE:

III.1 SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LA PERSONALIDAD Y ATRIBUCIONES CON QUE SE OSTENTAN EN LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

III.2 CUENTAN CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS QUE ADQUIEREN A TRAVÉS DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

III.3 EN VIRTUD DE LO EXPUESTO EN LAS ANTERIORES DECLARACIONES, CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS:

PRIMERA:

"ICATSON" Y "SEES" CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DE VERANO (PCV) INSTRUYENDO AL PERSONAL DE APOYO Y DE ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN QUE LABORAN EN LAS SUPERVISIONES, JEFATURAS DE SECTOR Y EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE SONORA, EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL Y PLOMERÍA, LAS CUALES SE LLEVARÁN DE MANERA PRESENCIAL.

EL PERSONAL PARTICIPANTE, MEJORARÁ SUSTANCIALMENTE SU DESEMPEÑO LABORAL DENTRO DE SUS RESPECTIVOS CENTROS DE TRABAJO, AL APRENDER

MEDIANTE LA TEORÍA Y PRÁCTICA COMO IMPLEMENTAR Y EJECUTAR NOVEDOSAS HERRAMIENTAS Y PROCESOS DE ACTIVIDAD LABORAL, ADEMÁS DE LOS BENEFICIOS DEL INMUEBLE ESCOLAR, YA QUE PERCIBEN MEJORÍA CUANDO LOS CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES SE REFLEJAN EN SUS INSTALACIONES Y ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS.

SEGUNDA:

"**ICATSON**" PROPORCIONARÁ LAS SEDES DONDE SE IMPARTIRÁ LA CAPACITACIÓN A QUE HACE REFERENCIA LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, DE ACUERDO CON LA FORMA Y TÉRMINOS QUE PARA CADA CURSO O ACTIVIDAD ACADÉMICA SE PACTEN Y QUE SE DESCRIBEN EN EL **ANEXO "A"**, EL CUAL UNA VEZ FIRMADO POR "**LAS PARTES**", FORMARÁ PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONVENIO.

TERCERA:

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, "**ICATSON**" PRESENTÓ A "**SEES**" EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN ACORDADO ENTRE "**LAS PARTES**", EN EL CUAL SE ESPECIFICAN OBJETIVO, CONTENIDOS TEMÁTICOS Y ACREDITACIÓN DEL CURSO.

CUARTA:

DERIVADO DEL PROPÓSITO FUNDAMENTAL QUE ANIMA LA CONCERTACIÓN DE ESTE CONVENIO, "**LAS PARTES**" ADQUIEREN LOS SIGUIENTES COMPROMISOS:

1.- DE PARTE DE "ICATSON":

- PROPORCIONAR CURSOS EN LA MODALIDAD DE CAPACITACIÓN ACELERADA ESPECÍFICA (C.A.E.) A LAS PERSONAS QUE "**SEES**" PROPONGA, CONFORME AL ESQUEMA QUE AMBAS PARTES ACUERDEN Y DEFINAN, ESTABLECIENDO EL NOMBRE DEL CURSO, CALENDARIO, HORARIO, DURACIÓN, LUGAR DE IMPARTICIÓN Y COSTO, SEGÚN SE MENCIONA EN EL **ANEXO "A"** DEL PRESENTE CONVENIO;
- OTORGAR CONSTANCIAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA, QUE CERTIFIQUE LA PARTICIPACIÓN Y EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS PROPUESTOS PARA CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES QUE CONCLUYAN SATISFACTORIAMENTE LOS CURSOS, COMPROMETIÉNDOSE A REEXPEDIR LAS CONSTANCIAS CUANDO SE PRESENTEN INCONSISTENCIAS EN EL DOCUMENTO, ESTO MIENTRAS SE RECIBA LA GESTIÓN ENTRE EL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2023 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023;
- ENTREGAR EL TOTAL DE LAS CONSTANCIAS OFICIALES A LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DE "**SEES**" A MÁS TARDAR EL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2023, ORDENADAS POR GRUPO;

- REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN CON EL MÁS ALTO SENTIDO DE RESPONSABILIDAD Y EN LA BÚSQUEDA DE LA CALIDAD TOTAL EN LA FORMACIÓN DE LOS TRABAJADORES;
- REALIZAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE CONTROL DE ASISTENCIA EN CADA UNO DE LOS GRUPOS, UTILIZANDO EL SISTEMA HABILITADO PARA ELLO VÍA INTERNET, Y DE ACUERDO CON MECÁNICA E INSTRUCCIONES DETERMINADAS POR “SEES”;
- PROPORCIONAR LOS ESPACIOS FÍSICOS QUE CUMPLAN CON CONDICIONES ÓPTIMAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS CURSOS, CONFORME LO EXIJA EL PROGRAMA TEMÁTICO DE LOS MISMOS, CUANDO DEBAN SER IMPARTIDOS EN INSTALACIONES AJENAS AL “ICATSON”;
- DAR CUMPLIMIENTO A LAS ACCIONES Y DETERMINACIONES ADMINISTRATIVAS SEÑALADAS POR “SEES”, MISMAS QUE TIENEN RELACIÓN CON EL INICIO, DESARROLLO Y CIERRE DE LOS CURSOS;
- INFORMAR A “SEES” Y MANTENERSE AL TANTO DE CUALQUIER ANOMALÍA QUE SE PRESENTE EN LOS ESPACIOS FÍSICOS QUE FUNGEN COMO SEDES DE LOS CURSOS, PARA QUE EN CONJUNTO SE TOMEN DECISIONES EJECUTIVAS PARA SU SOLVENTACIÓN.

2. POR PARTE DE “SEES”:

- PROMOVER ENTRE EL PERSONAL DE APOYO Y DE ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN QUE LABORAN EN LAS SUPERVISIONES, JEFATURAS DE SECTOR Y EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE SONORA, LA PARTICIPACIÓN EN LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN, MATERIA DE ESTE CONVENIO, DE MANERA QUE SE PUEDA REALIZAR LA INTEGRACIÓN DE LOS GRUPOS Y EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES, ASEGURAR EL DESARROLLO DE ESTOS;
- PROVEER EL MATERIAL DE APOYO PARA LLEVAR A CABO LA CAPACITACIÓN DE ACUERDO CON EL ANEXO B;
- PAGAR AL “ICATSON” LA CANTIDAD ACORDADA EN EL PRESENTE CONVENIO, CONFORME SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL MISMO;
- SOLICITAR AL “ICATSON” LA REALIZACIÓN DE LOS CURSOS REQUERIDOS, EN TIEMPO Y FORMA.

QUINTA:

“LAS PARTES” MANIFIESTAN EXPRESAMENTE QUE ENTRE “SEES” Y EL PERSONAL QUE DESIGNE “ICATSON” NO EXISTIRÁ RELACIÓN LABORAL, POR LO QUE NO ESTÁ OBLIGADO A PROPORCIONAR REMUNERACIÓN O PRESTACIÓN ALGUNA; CADA UNA DE “LAS PARTES” SERÁN RESPONSABLES DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES QUE EN MATERIA CIVIL, PENAL, FISCAL, LABORAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, LE IMPONGA SU CARÁCTER DE PATRÓN, EN LO QUE RESPECTA AL PERSONAL

QUE EMPLEE PARA LLEVAR A CABO EL OBJETO DE ESTE CONVENIO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER DE TODAS LA RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES LLEGAREN A PRESENTAR, SIN QUE SE CONSIDEREN, EN NINGÚN CASO, COMO INTERMEDIARIOS, PATRONES SUSTITUTOS NI SOLIDARIOS, DEL PERSONAL QUE CADA UNO OCUPE.

SEXTA:

LOS CURSOS SE DESARROLLARÁN DEL 24 AL 28 DE JULIO DE 2023, CON EL CALENDARIO Y HORARIOS ACORDADOS, QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONVENIO, EN EL **ANEXO "A"**.

SÉPTIMA:

"**LAS PARTES**" ACUERDAN QUE "**SEES**" PAGARÁ AL "**ICATSON**" UNA CANTIDAD TOTAL POR \$162,000.00 (SON: CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) IMPORTE TOTAL NETO POR LOS **02 CURSOS** FORMADOS EN 09 GRUPOS, CON DURACIÓN DE 20 HORAS CADA UNO, UNA VEZ QUE "**ICATSON**" ENTEGUE EL TOTAL DE LAS CONSTANCIAS OFICIALES.

OCTAVA:

EL PERSONAL QUE DESIGNE "SEES" Y QUE PARTICIPE EN LAS ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONVENIO, QUEDARÁN EXPRESAMENTE OBLIGADOS A RESPETAR LAS DISPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR AMBAS PARTES, PARA LA PERMANENCIA EN LAS INSTALACIONES Y EL BUEN USO DE LOS EQUIPOS Y MATERIALES NECESARIOS, PARA LOGRAR EL ÓPTIMO DESARROLLO Y APROVECHAMIENTO DE LOS CURSOS.

NOVENA:

"**LAS PARTES**" ACUERDAN QUE TODA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL OBJETO DE ESTE CONVENIO, ASÍ COMO AQUELLA CONCERNIENTE AL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL MISMO, TIENEN EL CARÁCTER DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y PODRÁ DARSE A CONOCER PREVIA AUTORIZACIÓN DE "**SEES**", CON EXCEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE SE CONSIDERE DE CARÁCTER CONFIDENCIAL EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 107 Y 108 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA, O DE ACCESO RESTRINGIDO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL CITADO ORDENAMIENTO, POR LO QUE EN NINGÚN MOMENTO, NI "**SEES**" NI "**ICATSON**" PODRÁN DISPONER DE DICHA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN, NI DARLA A CONOCER A TERCERAS PERSONAS.

CON BASE EN LO EXPUESTO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, "**LAS PARTES**" ASUMEN EL COMPROMISO DE NO DIVULGAR POR SÍ O POR MEDIO DE SU PERSONAL, NINGÚN TIPO DE INFORMACIÓN QUE SEA PROPORCIONADA O GENERADA RECÍPROCAMENTE, DERIVADA DEL PRESENTE CONVENIO, POR LO QUE EN CASO DE QUE SE ACREDITE QUE LA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN NO FUE DEBIDAMENTE RESGUARDADA Y PROTEGIDA POR CUALQUIERA DE "**LAS PARTES**", ÉSTA ASUMIRÁ LAS CONSECUENCIAS Y RESPONSABILIDADES QUE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES ESTABLECEN. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE SE CONCLUYA EL PRESENTE CONVENIO.



EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LO PACTADO EN ESTA CLÁUSULA, LA PARTE INFRACTORA SERÁ SANCIONADA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE SONORA Y LA LEY ESTATAL DE RESPONSABILIDADES DEL ESTADO DE SONORA, ADEMÁS DE AQUELLAS DEL ORDEN CIVIL O PENAL QUE PUDIERAN DERIVARSE.

DÉCIMA:

PARA VIGILAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONVENIO, "ICATSON" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL CONVENIO A MANUEL EDUARDO GALLEGOS SALGADO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL; POR SU PARTE, "SEES" DESIGNA A ANTONIO OROPEZA MONGE, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PARA LOS MISMOS EFECTOS.

"LAS PARTES" ACEPTAN QUE, PARA CUALQUIER NOTIFICACIÓN RESPECTO AL OBJETO DE ESTE CONVENIO, DEBERÁN HACERSE POR ESCRITO Y DIRIGIRSE A LOS DOMICILIOS SEÑALADOS POR "LAS PARTES" EN SUS RESPECTIVAS DECLARACIONES; SIN EMBARGO, CUANDO EXISTAN COMUNICACIONES CON CARÁCTER DE URGENCIA, SE PODRÁN HACER VÍA TELEFÓNICA, PERSONAL O POR CORREO ELECTRÓNICO.

DÉCIMA PRIMERA:

"SEES" DESIGNA Y AUTORIZA COMO RESPONSABLES LEGALES PARA LA FIRMA DE DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN DE LOS CURSOS A ANTONIO OROPEZA MONGE, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, POR PARTE DE "SEES" Y A MANUEL EDUARDO GALLEGOS SALGADO, DIRECTOR GENERAL DE "ICATSON".

DÉCIMA SEGUNDA:

NINGUNA DE "LAS PARTES" PODRÁ CEDER O TRANSFERIR LOS DERECHOS Y COMPROMISOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO, SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE LA PARTE AFECTADA, PARA LO CUAL, LA PARTE INTERESADA DEBERÁ INFORMARLO CON UNA ANTELACIÓN DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES.

DÉCIMA TERCERA:

"ICATSON" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS QUE SE DERIVEN EN CASO DE INFRINGIR DERECHOS DE AUTOR, PATENTES O PROPIEDAD INTELECTUAL, MATERIAL O INDUSTRIAL QUE EMPLEE PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO, EXIMIENDO EN ESTE ACTO A "SEES" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD.

DÉCIMA CUARTA:

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ A PARTIR DE SU FIRMA Y CONCLUIRÁ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, PUDIENDO DARSE POR TERMINADO EN CUALQUIER TIEMPO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN SU CLAUSULADO Y ANEXOS "A" Y "B" BASTANDO ÚNICAMENTE CON LA COMUNICACIÓN POR ESCRITO, CON UNA ANTICIPACIÓN DE



CUANDO MENOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A LA TERMINACIÓN DEL CONVENIO, SIN QUE MEDIE DECLARACIÓN JUDICIAL ALGUNA.

DÉCIMA QUINTA:

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO Y SUS ANEXOS “A” Y “B” NO PODRÁN SER MODIFICADOS SIN EL CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE AMBAS PARTES; POR LO QUE NINGUNA MODIFICACIÓN SURTIRÁ EFECTOS A MENOS QUE SEA FORMALIZADA MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE UN DOCUMENTO CONSENSUADO.

DÉCIMA SEXTA:

“LAS PARTES” MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO NO HA MEDIADO ERROR, DOLO, VIOLENCIA O VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO O NULIFICARLO, SIENDO RESULTADO DE LA BUENA FE DE “LAS PARTES”, POR LO QUE, EN CASO DE EXISTIR O PRESENTARSE DIFERENCIA EN EL CUMPLIMIENTO O INTERPRETACIÓN DE SU OBJETO, PRIMERAMENTE TRATARÁN DE RESOLVERLAS DE COMÚN ACUERDO O BIEN, CON EL AUXILIO DE ALGÚN MEDIO ALTERNATIVO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, LEVANTANDO AL EFECTO EL ACTA RESPECTIVA, LA CUAL FORMARÁ PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE ESTE CONVENIO. EN CASO DE SUBSISTIR LA CONTROVERSIA, “LAS PARTES” SE SUJETARÁN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LAS AUTORIDADES EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, COMPETENTES PARA DECIDIR EN JUICIO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES DEBIDO A SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

LEÍDO EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO, POR “LAS PARTES” Y ENTERADAS DE SU VALOR Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN EN 3 (TRES) TANTOS ORIGINALES, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO, EL DÍA 24 DE JULIO DE 2023.

POR “SEES”

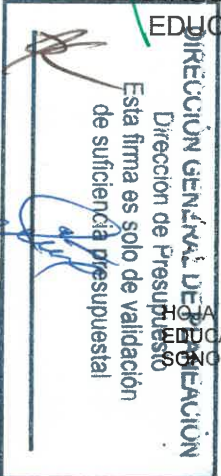
POR “ICATSON”


AARÓN AURELIO GRAGEDA BUSTAMANTE
DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS
EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA


MANUEL EDUARDO GALLEGOS SALGADO
DIRECTOR GENERAL DE “ICATSON”


ADMINISTRADOR DEL CONVENIO

ANTONIO OROPEZA MONGE
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS


DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PRESUPUESTO
Esta firma es solo de validación
de suficiencia presupuestal

PROGRAMA DE CAPACITACION DE VERANO SEES 2023

ANEXO A

NO. GRUPOS	CURSO	HORAS	ALUMNOS	MUNICIPIO	SEDE	HORARIO	FECHA
1	PROTECCIÓN CIVIL	20	HASTA 28	NOGALES-1-22	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE NOGALES	8:00 A 12:00	24 AL 28 DE JULIO
2	PLOMERIA	20	HASTA 28	MAGDALENA-1-22	COBACH, PLANTEL EUSEBIO FRANCISCO KINO	8:00 A 12:00	24 AL 28 DE JULIO
3	PLOMERIA	20	HASTA 28	S.L.R.C.-1-22	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE S.L.R.C.	8:00 A 12:00	24 AL 28 DE JULIO
4	PLOMERIA	20	HASTA 28	HERMOSILLO-1-22	PLANTEL DEL ICATSON HERMOSILLO	8:00 A 12:00	24 AL 28 DE JULIO
5	PROTECCIÓN CIVIL	20	HASTA 28	HERMOSILLO-3-22		8:00 A 12:00	24 AL 28 DE JULIO
6	PLOMERIA	20	HASTA 28	GUAYMAS-1-22	ITSON CAMPUS GUAYMAS	8:00 A 12:00	24 AL 28 DE JULIO
7	PROTECCIÓN CIVIL	20	HASTA 28	CAJEME-1-22	PLANTEL DEL ICATSON CAJEME ITESCA	8:00 A 12:00	24 AL 28 DE JULIO
8	PLOMERIA	20	HASTA 28	CAJEME-2-22		8:00 A 12:00	24 AL 28 DE JULIO
9	PLOMERIA	20	HASTA 28	NAVOJOA-3-22		8:00 A 12:00	24 AL 28 DE JULIO
TOTALES		180 HORAS	HASTA 252 ALUMNOS	\$18,000.00 COSTO POR CAPACITACION		\$162,000.00 COSTO TOTAL	

ANEXO B

LISTA DE MATERIALES NECESARIOS PARA EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DE VERANO 2023

MATERIALES PARA 6 CAPACITACIONES DE PLOMERÍA

CANTIDAD	CONCEPTO
6	TAMBOS DE GAS AZUL.
6	VÁLVULAS PARA SOLDAR.
6	BOTES PARA PASTA DE SOLDAR.
6	ROLLOS DE ESTAÑO PARA SOLDAR
6	LLAVES CRECIENTES 12".
6	LLAVES STILSON.
6	PINZAS DE PRESIÓN. (PERRAS)
6	DESARMADORES ESTRELLAS
6	DESARMADORES PALETA.
30	PLIEGOS DE LIJAS.
6	CORTATUBO.
6	MANGUERAS DE CONEXIÓN.
6	TRAMOS DE TUBO DE COBRE DE ½.
6	TRAMOS DE TUBO PVC DE ½.
6	SILICON TRASPARENTE.
12	ROLLOS DE TEFLÓN.
30	CODOS DE COBRE DE ½.
30	TEE DE COBRE ½.
30	COPLES DE COBRE SIN RANURA ½.
30	CONECTOR DE ROSCA INTERIOR DE COBRE ½.
30	CONECTOR DE ROSCA EXTERIOR DE COBRE DE ½.
30	TAPONES DE COBRE DE ½.
30	CODOS DE PVC DE ½.
30	TEE DE PVC DE ½.
30	COPLES DE PVC SIN RANURA DE ½.
30	CONECTOR DE ROSCA INTERIOR PVC ½.
30	CONECTOR DE ROSCA EXTERIOR PVC DE ½.

SEES/CONV04/2023

30	TAPONES DE PVC DE ½.
6	PEGAMENTO C-PVC

MATERIALES PARA 3 CAPACITACIONES DE PROTECCIÓN CIVIL

CANTIDAD	CONCEPTO
3	EXTINGUIDOR DE POLVO QUÍMICO SECO.
3	MANIQUÍ DE MEDIO TORSO.

